

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

379.118
C455R

RECOMENDACIONES PARA RACIONALIZAR EL GASTO EN LAS INS-
TITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 4259

Mayo, 1982



4259

RECOMENDACIONES PARA RACIONALIZAR EL GASTO EN LAS INS-
TITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Recomendaciones del PLANES II, 1981 - 1985	2
2. Fundación del Banco de la Educación Superior	6
3. Calendario único	7
4. Elaboración del presupuesto	8
5. Sistema unificado de admisión	12

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u>	Resumen de la "Propuesta de un Sistema Unifi- cado de Suministros en la Educación Superior"	18
-----------------	--	----

RECOMENDACIONES PARA RACIONALIZAR EL GASTO EN LAS INS-
TITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

1. Recomendaciones del PLANES II, 1981-1985:

El Artículo 85 de la Constitución Política establece que el Estado dotará de patrimonio propio y creará rentas propias a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia. Además mantendrá un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

Como contraparte de ese compromiso, el Artículo 85 establece también que ^{1/}
"El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente".

1/ La Ley 6580 del 14 de mayo de 1981 reformó el Artículo 85, el cual se lee así:

"Artículo 10.- Refórmase el artículo 85 de la Constitución Política, para que su texto sea el siguiente:
Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas - propias, independientemente de las originadas en esas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

Se establece además que^{2/}: "Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo".

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) preparó el Plan Nacional de Educación Superior 1981-1985, PLANES II, que entregó a las autoridades universitarias en setiembre de 1980, como "resultado de una larga tarea emprendida sobre la base de estudios previos de evaluación, de estimaciones preliminares y documentos de referencia generales".

El PLANES II responde con precisión, al espíritu de la ley según se expresa

./.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuentario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

Transitorio.- Durante el quinquenio de 1981-1985, la distribución del fondo especial, a que se refiere este artículo, se hará de la siguiente manera: 59 por ciento para la Universidad de Costa Rica, 11,5 por ciento para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, 23,5 por ciento para la Universidad Nacional y 6 por ciento para la Universidad Estatal a Distancia.

Artículo 2o.- Rige a partir de su publicación."

2/ Op cit.

en el mencionado Artículo 85 de la Constitución Política. En cumplimiento del mandato constitucional, el PLANES II, fue entregado al Poder Ejecutivo el 14 de julio de 1981 ^{3/}.

En ese plan se hace un exhaustivo diagnóstico de las cuatro Instituciones - de Educación Superior Universitaria Estatal en las áreas tradicionales del quehacer académico: Docencia, investigación y extensión. Agrega adicionalmente, diagnóstico sobre desarrollo tecnológico, servicios estudiantiles, actividades de computación, servicios bibliotecarios, planta física, equipo y mobiliario, recursos para la administración general y necesidades globales de recursos financieros.

Cada tema está desarrollado en un capítulo separado con excepción del desarrollo tecnológico que se incluyó dentro del correspondiente a investigación, y cada capítulo expone en forma extensamente argumentada, los objetivos, metas y recomendaciones, a veces de orden general para todas las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y otras, en forma específica para una o varias de ellas.

El PLANES II presenta el panorama real de la Educación Superior Universitaria Estatal y sugiere acciones correctivas mediante las cuales ese sector - evolucionaría dentro de las políticas y objetivos propios de cada institución, hacia un sistema con oportunidades y servicios equiparados para la po

./.

3/ Sesión N°53 de la Comisión de Enlace.

blación estudiantil, más económico, más racional, más eficiente y de mejor perspectiva para proyectarse hacia la comunidad costarricense ^{4/}.

En la inteligencia de que el PLANES II, sometido en su oportunidad a la - consideración de cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, es un compromiso adquirido por estas con la comunidad nacional respecto a la eficiencia y la eficacia en el manejo de sus finanzas, y que ese documento propone acciones correctivas concretas; las autoridades universitarias deberán considerar prioritariamente en todo esfuerzo de racionalización, las recomendaciones del PLANES II con el objeto de asegurar su viabilidad y pertinencia al momento actual de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Se adjuntan por tanto, los siguientes documentos para facilitar el estudio de las medidas propuestas en el PLANES II.

- . Objetivos, metas y recomendaciones del Plan Nacional de Educación Superior II, PLANES 1981-1985, OPES-13/80, agosto 1980, (OPES-05/81)
- . Cifras del Plan Nacional de Educación Superior II, PLANES 1981-1985, OPES-13/80 (versión preliminar), agosto 1980, (OPES-04/82, marzo 1982)

./.

^{4/}"La premisa que permitió efectuar la planificación del período 1981-1985 en un contexto de Instituciones de Educación Superior Autónomas, en grados diferentes de desarrollo, y con áreas de coordinación más bien de naturaleza indicativa y aceptación voluntaria, es la de asignar en la medida de lo posible los mismos recursos para funciones académicas semejantes, mediante la escogencia de parámetros adecuados en cada caso; mientras que el gasto real por programa podría ser variado en función de políticas y objetivos propios de cada institución". (PLANES II, Cap. 7, pág. I.12).

Adicionalmente, se presentan otras recomendaciones que han surgido posteriormente a la entrega del PLANES 1981-1985 al Poder Ejecutivo, como consecuencia del acelerado proceso de cambio al que obligan las actuales condiciones de inflación económica.

2. Fundación del Banco de la Educación Superior

En 1978 con motivo de la elaboración del PLANES II, surgió la idea de parte de funcionarios de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, de crear un Banco Financiero en la Educación Superior, cuyos objetivos primordiales serían que la Educación Superior Universitaria Estatal actuara como un sistema unificado en cuanto a la captación y distribución de recursos, para agilizar trámites y centralizar las operaciones financieras de la educación superior. El sistema permitiría una mayor rentabilidad de los recursos de que disponen las instituciones, y aumentaría la capacidad de las mismas para allegar fondos adicionales. En ese entonces, para determinar la factibilidad del Banco de la Educación Superior, se elaboró un programa de trabajo; algunos de cuyos puntos fueron los siguientes:

- . Análisis de los presupuestos totales de ingresos y egresos de las instituciones
- . Análisis del presupuesto de efectivo, mediante las cifras de recaudo mensual de ingresos y de los egresos de caja
- . Gastos de operación en que incurren las Oficinas Financieras de las instituciones

. Análisis de los procesos y sus costos:

- Proceso de recaudación
- Proceso de pagos y emisión de cheques

El estudio se encuentra en la etapa de recopilación de datos y por los objetivos que persigue, como lo son la racionalización de los recursos financieros en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, se recomienda continuar con él para determinar si es factible implementarlo contratando para esos efectos un consultor especialista en la materia.

3. Calendario único

La necesidad de unificar los servicios que la Educación Superior Universitaria Estatal presta a los estudiantes es un hecho evidente. Constituye un medio de equiparación de oportunidades, de racionalización del gasto, y de simplificación administrativa.

No obstante, las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y dentro de ellas, las facultades, escuelas y departamentos individualizan cada vez más su calendario, para actividades que son comunes en casi todos los casos. Como consecuencia inmediata, la administración y la información universitaria se hace cada vez más complicada.

El calendario escolar a nivel de educación preescolar, primaria y de segunda enseñanza es una buena muestra de calendario único que simplifica la administración e información a pesar de la magnitud del sistema.

Otro tanto se podría intentar en las Instituciones de Educación Superior Uni

versitaria Estatal estandarizando procesos y estableciendo fechas comunes - para las principales actividades curriculares, sin menoscabo de aquellas que en alguna forma tienen relación directa con la libertad de cátedra. Por ra razones obvias sería conveniente circunscribir el o los ciclos lectivos completos que se adopten, al año calendario, es decir, de 1 de enero al 31 de diciembre. No habría ningún ciclo lectivo cuya finalización se produjera - en el año calendario siguiente. Esto significaría una ventaja desde el pun to de vista de las operaciones contables, pues permitiría una correcta asociación de ingresos y gastos y facilitaría la identificación de costos.

Los programas coincidirían con el período presupuestario y la liquidación - reflejaría más adecuadamente la eficacia y la eficiencia del período.

La extensión y la ubicación de cada ciclo lectivo estaría definido por la - norma de carga académica promedio de los estudiantes de tiempo completo. - Así si se adoptara la norma CONARE, cada ciclo lectivo se extendería por 15 semanas ^{5/} y podrían programarse 3 ciclos lectivos dejando 7 semanas para - repartir entre los períodos intermedios de vacaciones.

4. Elaboración del presupuesto

Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en igual - forma que el resto del Sector Público en Costa Rica, mantiene vigente el - sistema o técnica de uso más generalizado en América Latina, el Presupuesto por Programas.

./.

5/ Cuadro N°2.2, PLANES II, 1981-1985

Esta técnica, nacida por inquietudes de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en los años 50, y recomendada en la Carta de Punta del Este en agosto de 1961, se concibió como un instrumento de la planificación de corto plazo, de política económica y de racionalización administrativa.

No obstante, existe la inquietud de que el presupuesto por programas no está cumpliendo las funciones básicas que se le atribuyen. La falta de personal capacitado, problemas estructurales y de funcionamiento administrativo o bien una inadecuada estrategia adoptada, han dado origen a una serie de condiciones desfavorables que implican concesiones técnicas, que a su vez impiden la identificación, coordinación, control y evaluación de los objetivos; y la comparación de los resultados obtenidos con las metas propuestas.

Es probable también, que por tradición, se de más importancia a la parte más formal del proceso presupuestario, -la etapa de formulación-, desatendiendo parcial o totalmente las restantes de discusión y sanción, ejecución, control y evaluación. El resultado final, es una lista de partidas de gasto meramente formal que indican la suma a gastar en el año fiscal.

El presupuesto, no es por lo tanto un instrumento de racionalización o reducción de gasto, y no ha permitido medir la eficacia y la eficiencia en el logro de los objetivos y metas propuestos.

A principios de los años 70 surgió en los Estados Unidos una nueva técnica presupuestal, llamada de Base Cero que, más que un sistema, es un enfoque para la preparación del presupuesto de cualquier entidad.

El enfoque base cero pretende determinar si las acciones que impulsan y ejecutan los distintos departamentos son eficaces y eficientes; si se deben suprimir o reducir ciertas acciones con el fin de auspiciar el desarrollo de otras más prioritarias y en general, hacer acopio de elementos para reducir o redistribuir el volumen del presupuesto.

Con base en los antecedentes expuestos, se recomienda, coordinar esfuerzos para programar con la anticipación requerida, un proceso que permita inicialmente a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal una revisión en Base Cero de los recursos asignados tradicionalmente a los diferentes programas que conforman el presupuesto universitario, con incidencia presupuestaria en un marco de cinco años (1981-1985), que coincide precisamente con el período que se ha asignado a la planificación universitaria.

Sería este un mecanismo de evaluación por primera vez de los resultados inducidos por la aplicación reiterada del presupuesto por programas, así como de las pautas que fija el PLANES II (1981-1985), y constituiría etapa previa para la formulación del presupuesto del año 1983.

Dependiendo de los resultados de esa primera jornada de revisión presupues-
taria en base cero podría estatuirse como etapa previa para la formulación
anual del presupuesto.

El sistema que integra a las cuatro Instituciones de Educación Superior -
Universitaria Estatal constituye un marco muy adecuado para la aplicación -
de la técnica de base cero como medio de detección de la multiplicación rei-
terada de esfuerzos en una misma dirección como consecuencia de fines, obje-
tivos y metas muy similares.

Finalmente, también en procura de la depuración del proceso presupuestario,
se recomienda dar mayor atención a las etapas de ejecución, control y eva-
luación, con la misma intensidad que las de discusión y aprobación.

5. Sistema unificado de admisión

En marzo de 1977 el Dr. Gutiérrez, Rector de la Universidad de Costa Rica propuso que se unificara el trámite de admisión a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. La propuesta fue aprobada en la sesión N°76 de CONARE nombrándose la comisión respectiva, que comenzó a sesionar en ese mismo mes.

Con el proceso de admisión unificado se pretendían lograr una serie de objetivos tales como:

- . Reducción del costo total del proceso, al llevar a cabo en una sola vez funciones que se realizaban por triplicado.
- . Agilizar el proceso de inscripción, beneficiando tanto a las instituciones como a los solicitantes.
- . Disminución del trabajo realizado por los Colegios de Segunda Enseñanza al enviar los promedios de notas de los estudiantes que solicitan ingreso a la Educación Superior una sola vez.
- . Obtención de información centralizada y precisa para la realización de estadísticas de admisión imprescindibles en una planificación de la Educación Superior.

El proceso de admisión unificado propuesto por la comisión comprendería las siguientes etapas 6/:

./.

6/ Véase OPES 16/78 "Propuesta de un sistema unificado de admisión a la Educación Superior", febrero de 1978.

. Divulgación y Orientación:

En esta etapa se pretende orientar al estudiante en su vida universitaria y en el proceso de admisión. La divulgación estaría a cargo de la Oficina de Planificación de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

- . Solicitud de Admisión: En esta etapa, la persona que tiene deseo de ingresar a la Educación Superior llena una fórmula que sirve para elaborar las tarjetas maestras que se utilizarán en la etapa de inscripción. Se confeccionará y divulgará un instructivo que garantice la correcta utilización de la fórmula de solicitud. Para efectos de admisión rigen, para cada institución, diferentes condiciones en cuanto a requisitos.

. Inscripción:

En esta etapa se persigue que la persona concrete su solicitud de admisión, que se realice la emisión de un carné para que se identifique, que realice la escogencia de una carrera de acuerdo con la o las instituciones que la ofrecen en sus diferentes sedes y que, mediante la información suministrada se obtenga la base para estadísticas sobre admisión.

. Aplicación de pruebas:

En esta etapa se realiza la prueba de admisión que es elaborada por un equipo técnico especializado y que tiene como fin evaluar las capacidades del individuo. La evaluación se realizará en diferentes centros distribuidos por todo el país.

. Resultados:

En esta etapa se calificarán las pruebas y posteriormente se tendrá dis-

ponible la siguiente información para saber si el estudiante ha sido admitido y en qué carrera será ubicado: número de cédula, promedio de las notas de enseñanza media, nota (s) en la(s) prueba(s) de la batería de exámenes de admisión y postulación por carrera en orden prioritario.

Durante el año 1977, en vista de que las instituciones ya tenían definido su calendario de actividades para ese año y que el proceso de inscripción ya se había iniciado en las mismas, solamente fue posible unificar algunas etapas del proceso 7/.

Para el año 1978 se intentó unificar el proceso completo de admisión 8/, pero debido a la diversidad de criterios de cada una de las instituciones no fue posible implementarlo. Como resultado de este intento la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional llevan a cabo conjuntamente el período de solicitud de admisión, el de inscripción y la aplicación de pruebas elaborando un solo formulario de admisión, recibiendo un único listado con las notas de cuarto ciclo de segunda enseñanza, llevando a cabo el mismo examen de admisión donde el estudiante solicitante señala a cuál de las dos universidades desea entrar y procesando el examen en conjunto. De aquí en adelante realizan procesos de admisión separados.

./.

7/ Véase OPES 24/78 "Admisión a la Educación Superior. Informe evaluativo del proceso unificado de 1977", febrero 1978.

8/ Véase OPES-35/78 "El proceso de admisión a la educación superior, 1978-1979", mayo 1978.

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando se realizó este intento del sistema unificado de admisión, fue el que presentó mayor divergencia de criterios sobre todo respecto a las fechas de realización de las diferentes etapas del proceso por lo que realiza separadamente su proceso de admisión.

La Universidad Estatal a Distancia representa un sistema abierto en cuanto recibe a todos los solicitantes que deseen ingreso en ella, por lo que presenta una mayor dificultad para incorporarse en el sistema unificado, sin embargo, podría realizarse una gira conjunta de divulgación donde se presenten las características propias de cada una de las cuatro universidades y sus modalidades de enseñanza.

En vista de lo anterior pero, dada la importancia de los objetivos que pretende el sistema, como lo son racionalizar gastos para las instituciones, menos desperdicio e incertidumbre a la hora de adjudicar los cupos, y contar con una disponibilidad de información precisa y centralizada, de la cual se pueden obtener una serie de estadísticas de admisión, imprescindibles para una buena planificación de la educación superior, se dejó planteada la inquietud de implementar la propuesta en los años siguientes.

Paralelamente a esta propuesta, es conveniente una unificación del costo del crédito, como otra medida necesaria para garantizar la igualdad de condiciones en la atención de los estudiantes. Este costo debería tener congruencia con el aumento proporcional de precios, puesto que al mantener estables esos derechos, las instituciones proporcionan en realidad una subvención creciente a los estudiantes.

Sistema unificado de suministros en la educación superior

En el año 1976 el Dr. Gutiérrez, Rector de la Universidad de Costa Rica, presentó al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) un documento en el cual propuso crear un sistema de servicios administrativos comunes en la educación superior. En enero de 1977 en la sesión N°69 de CONARE, con respecto a la propuesta anterior se acordó integrar comisiones interinstitucionales, por áreas para cada uno de los servicios a centralizar, coordinados por la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

A finales de 1977 se nombró la Comisión de Suministros en la Educación Superior, la cual tuvo su primera reunión el 1 de diciembre del mismo año.

Luego de varias sesiones de estudio y análisis, esta comisión propuso la creación de "Un sistema unificado de suministros en la educación superior" 9/

Aspectos generales de la propuesta

El sistema unificado se aplicaría sobre bienes de uso común que a criterio de las Oficinas de Suministros deseen comprar conjuntamente, siguiendo para esto un programa de licitaciones previamente establecido. Considerando que las licitaciones deben cubrir las necesidades para períodos hasta de un año, hasta donde sea posible, se exigiría al vendedor despachar los artículos por entregas diferidas, según un cuadro que a tal efecto se adjuntará en la lista de artículos que se licitan, y en aquellas actividades dentro

./.

9/ Véase OPES-09/79, febrero 1979. "Propuesta de un sistema unificado de suministros en la educación superior".



del proceso de adquisición, que así lo permitan. Se estime conveniente en la propuesta, llevar el proceso unificado hasta la etapa de adjudicación (tanto de compras locales como externas) y, sobre la marcha del proyecto decidir llevar el proceso a otras etapas posteriores a la adjudicación.

Quiere decir esto que la operación conjunta llega hasta el momento de la adjudicación, y en adelante el proceso se separa y corre por cuenta de cada institución, de tal forma que los atrasos que una de ellas ocasione no interfiere la ejecución parcial por parte de las otras.

El programa centralizado se llevaría a cabo con el personal respectivo en las oficinas de aprovisionamiento de las instituciones, o sea el trabajo no se centralizaría en una sola oficina, ni se crearía ninguna dependencia más para la ejecución de este proyecto.

Para la ejecución del proyecto se recomendó la creación de una comisión de suministros integrada por los respectivos jefes de las Oficinas de Aprovisionamiento y un representante de CONARE, esta comisión sería la responsable directa ante CONARE de la ejecución y buena marcha del proyecto. Además se crearían 3 subcomisiones, como órganos auxiliares y de apoyo destinados a ejecutar trabajos propios de su especialidad, como licitaciones, de reactivos y equipo de laboratorio, de jefes de almacén que se integrarían con personal de las oficinas de suministros, así como otro personal auxiliar (véase en el Anexo A el Resumen de la Propuesta realizada por OPES en febrero de 1979).

ANEXO A

RESUMEN DE LA "PROPUESTA DE UN SISTEMA UNIFI-
CADO DE SUMINISTROS EN LA EDUCACION SUPERIOR"

(Febrero 1979, CPES-09/79)

ANEXO A

RESUMEN DE LA "PROPUESTA DE UN SISTEMA UNIFICADO DE SUMINISTROS EN LA EDUCACION SUPERIOR"

Documentos que contiene:

- . Folleto de condiciones generales de la educación superior. Contiene: li neamientos generales sobre ofertas, precio (cotizaciones), garantía de participación, garantía de cumplimiento, formas de pago, documentación, tér mino y apertura de ofertas, estudio y adjudicación, multas y mora, orden de compra, otras condiciones, garantías y disposiciones.
- . Ejemplo de instrucciones a los licitantes, en el caso de que la Universi dad de Costa Rica fuera la entidad encargada de realizar la licitación.
- . Primera lista de bienes de uso común en los renglones de materiales de limpieza y oficina.

Objetivos

Unificar los sistemas de suministros con el fin de:

- . Racionalizar en la medida de lo posible, la utilización de recursos destinados a un mismo fin.
- . Promover el acercamiento y la mutua colaboración interinstitucional.
- . Mejorar los procedimientos existentes y a la vez enriquecerlos con el intercambio de ideas y experiencias.

Beneficios

- . Con la unificación se tendrá un mayor peso en las decisiones de mercado.
- . Rebajas en los artículos al comprar mayores cantidades por pedido.
- . Con el programa de mutua cooperación es posible integrar y aprovechar mejor los recursos que destina la educación superior en el campo de la proveeduría.

de participación, garantía de cumplimiento, formas de pago, documentación, término y apertura de ofertas, estudio y adjudicación, multas y mora, orden de compra, otras condiciones, garantías y disposiciones.

- . Ejemplo de instrucciones a los licitantes, en el caso de que la Universidad de Costa Rica fuera la entidad encargada de realizar la licitación.
- . Primera lista de bienes de uso común en los renglones de materiales de limpieza y oficina.

Objetivos

Unificar los sistemas de suministros con el fin de:

- . Racionalizar en la medida de lo posible, la utilización de recursos - destinados a un mismo fin.
- . Promover el acercamiento y la mutua colaboración interinstitucional.
- . Mejorar los procedimientos existentes y a la vez enriquecerlos con el intercambio de ideas y experiencias.

Beneficios

- . Con la unificación se tendrá un mayor peso en las decisiones de mercado.
- . Rebajas en los artículos al comprar mayores cantidades por pedido.
- . Con el programa de mutua cooperación es posible integrar y aprovechar mejor los recursos que destina la educación superior en el campo de la proveeduría.

- . Diferentes aspectos técnicos propios de este campo, pueden mejorarse con el intercambio de ideas entre los equipos de trabajo y aprovechamiento de la mayor experiencia en este campo de algunas instituciones.

Recomendaciones del proyecto

- . Debe redactarse un instructivo para el vendedor, donde se le indique en forma concisa y clara cuál es el procedimiento que debe seguir como oferente según los trámites aprobados del sistema unificado.
- . La comisión ya elaboró un folleto de condiciones generales para la educación superior. Es importante hacer una clara definición de los términos que así lo requieran en el folleto de condiciones generales, a fin de que pueda interpretarse con claridad este nuevo procedimiento.

Banco de carteles y especificaciones. Para agilizar el procedimiento de elaboración de carteles y a la vez evitar la omisión de especificaciones en los mismos, la comisión de licitaciones debe elaborar un banco de carteles. Para esto es recomendable utilizar lo que de esto ha hecho la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, con la idea de ampliarlo y mejorarlo. Con la idea de unificar al máximo los artículos que se utilizan con fines similares y además mejorar la calidad de las licitaciones en cuanto a especificaciones, se debe ampliar el listado de bienes de uso común tanto en número como en especificaciones.

- . Es necesario contar con una subcomisión de especificaciones, que se especialice en ese campo y además sirva como ente de consulta a la Comisión para el estudio de ofertas, sobre todo cuando se trata de equipos especiales.

- . En cuanto a reactivos y equipo de laboratorio se debe elaborar un "catálogo de existencias", en base a lo existente en la bodega de la Universidad de Costa Rica. Este debe hacerse llegar a las unidades académicas y administrativas como guía para efectuar sus pedidos, y evitar de esta manera ambigüedades y falta de información en los materiales y artículos solicitados.

Recomendaciones generales

- . Analizar la viabilidad del proyecto en las condiciones actuales.
- . Si es factible, continuar con el estudio hasta lograr su implementación a corto plazo.
- . Tratar de unificar todo el proceso de licitación, adjudicación y distribución.

Reorganización de los recursos en Ingeniería y Arquitectura

Es probable que en los próximos años, las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal sufran restricciones en el financiamiento para construcción de planta física. A su vez, las instituciones con presupuestos cada vez más ajustados, tendrán que restringir al máximo el destino de fondos propios para esos fines.

Esto hace pensar, que la estructura tradicional vigente, consistente en oficinas ejecutoras dedicadas en forma exclusiva a la ingeniería y la supervisión del manejo de los fondos empréstados, debe evolucionar en un sentido que apunte hacia otros objetivos siempre en relación con la planta física, pero de interés más acorde con las necesidades del momento.

La proliferación de ejecutoras y unidades encargadas de planta física es un problema generado, más por la modalidad impuesta en la supervisión de los préstamos de organismos internacionales, que por iniciativa burocrática de las instituciones; pero esta ocasión se presenta como una buena oportunidad para reorganizar el sistema, orientándolo hacia otros objetivos actualmente de mayor importancia para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal como son, el mantenimiento, la evaluación y uso óptimo de la planta física; y eventualmente la consultoría para construcción de proyectos específicos, especialmente aquellos que demandará la función de investigación.

Tareas como la evaluación, el uso óptimo de la planta física y la consultoría de proyectos específicos podrían ser atendidas por una División de

Ingeniería con centralización administrativa, física y geográfica.

El mantenimiento, por su carácter operativo, sería atendido por unidades específicas propias de la organización de cada institución. Esto no significa que algunos aspectos teóricos-técnicos del mantenimiento que demanden el asesoramiento profesional, no se deban coordinar con la División de Ingeniería; por el contrario sería recomendable que esa función responda a una programación técnica y teóricamente diseñada por esa División.

Para la puesta en operación de una División de Ingeniería, se reunirían los actuales recursos materiales y humanos dedicados al planeamiento físico de las instituciones, en una oficina integrada en la estructura orgánica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

Las actuales ejecutoras permanecerían en las respectivas instituciones - hasta la finalización de las obras contratadas. Los equipos de ingeniería y demás recursos materiales, pasarían entonces al patrimonio de la División de Ingeniería y de las respectivas oficinas de mantenimiento en cada institución.

El planeamiento físico obedecería a políticas establecidas por el CONARE y los programas de la División serían formulados mediante el procedimiento que para ese efecto tiene establecido la OPES.

Para el planteamiento de esta propuesta, se ha considerado, que las funciones de la futura División de Ingeniería se enmarcan dentro del campo que tradicionalmente se le atribuye a la planificación.

Coordinación de las investigaciones en Ciencias del Mar y Pesquería

Con ocasión del seminario sobre "La investigación en Ciencias del Mar: Situación actual y perspectivas", celebrado en octubre de 1981, auspiciado por el CONICIT, expusieron las diferentes delegaciones los planes, proyectos, realizaciones y publicaciones más importantes en su campo.

Resultó muy alentador, confirmar, que individualmente cada institución responsable está haciendo buen uso de los recursos, pero se hizo evidente, que no existe coordinación programática interinstitucional.

Desde las primeras exposiciones quedó claro, que existe una tendencia hacia la especialización, necesaria y si se quiere indispensable en la dirección de los esfuerzos de investigación.

La Universidad Nacional, con la creación de la Escuela de Ciencias Biológicas ha enfocado su interés en tres áreas específicas: Biología Pesquera, Acuicultura y Tecnología Pesquera. La carrera de Biología Marina nació orientada al bachillerato y la licenciatura, pero ahora se piensa en niveles de posgrado a nivel de maestría en las tres áreas mencionadas.

La Universidad de Costa Rica, por medio del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) estudia los ecosistemas marinos y de agua dulce. Así presentadas por sus objetivos primarios, parecen ser complementarias las investigaciones de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional.

No obstante en la práctica y en el análisis de detalle se comprueban duplicaciones de esfuerzos y recursos o insuficiencias por falta de coordinación.

Este panorama de desperdicio de recursos se perfila aún más cuando se considera que el Ministerio de Agricultura y Ganadería también desarrolla importantes programas en el campo de la piscicultura semejantes a los de la Universidad Nacional.

La necesidad de mayor coordinación es además una inquietud de los mismos especialistas que asistieron al seminario mencionado, quienes consideraron inclusive que su iniciativa debería ser del conocimiento de los respectivos Rectores en CONARE. En esa ocasión la representación del CONICIT se comprometió a incorporar esa inquietud en el documento final para que así fuera conocida con los resultados del seminario.

Para llevar a la práctica la coordinación aludida, se recomienda utilizar los mecanismos que para ese efecto dispone el nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal que, en su artículo 38, Capítulo IV referente a otras disposiciones propone:

"Las actividades de investigación desarrolladas por las Instituciones signatarias serán objeto de coordinación con el propósito de establecer un sistema de investigación dentro de la educación superior universitaria estatal. Para este propósito las autoridades correspondientes integrarán un órgano coordinador, en el cual podrán participar con carácter de invitados, representantes del CONICIT y de OFIPLAN".